

NOTA INFORMATIVA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TEMPORALIDAD Y EMPLEO

29 de enero de 2025

En el día de hoy se ha reunido esta Comisión Técnica dependiente de la MGNAGE Art. 36.3 del TREBEP con el siguiente orden del día:

1.- Proyecto de OM por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La Administración está trabajando en armonizar en esta orden ministerial las diferentes ayudas técnicas y/o tecnológicas que vienen aplicándose en la realización de pruebas en los procesos selectivos de la AGE en las que participan personas con discapacidad, estableciéndose un tiempo adicional para realizar el examen, según deficiencias y grados de discapacidad.

CCOO hemos defendido las propuestas siguientes:

- ✓ **Ampliar el ámbito subjetivo de aplicación de esta Orden a personas con una discapacidad inferior al 33% valorando la deficiencia.** Existen ámbitos dónde a las personas con dislexia por ejemplo les asiste otra para repasar el examen y corregir las palabras.
- ✓ **No se ha evaluado el impacto de género en esta orden y el III Plan de Igualdad**, que es el que actualmente está en vigor, **no recoge los datos ni establece ninguna medida sobre las trabajadoras con discapacidad**, uno de los motivos por los que **CCOO** fue el único sindicato que no firmó el III Plan.
- ✓ **Adaptar las bases de las convocatorias** para hacerlas más accesibles y recoger la posibilidad de alterar el orden de prelación en la petición de plazas una vez se haya superado el proceso selectivo si para una persona no es posible desplazarse al destino que ha conseguido.
- ✓ La **adaptación de medios** no finaliza en el proceso selectivo sino que hay que garantizarlo también **cuando se incorporan a trabajar**.
- ✓ Estamos detectando un gran desconocimiento por parte de los gestores en la asignación de tareas y en los procesos de acompañamiento que exige la integración de personas trabajadoras con discapacidad intelectual, **siendo necesario implantar alguna formación específica dirigida a las plantillas de la AGE**, con la finalidad de trabajar en una inclusión real.

La Administración ha recogido nuestras propuestas y nos informa que algunas de ellas superan lo que está regulando la orden ministerial, y que la Administración está trabajando para modificar el RD 2271/2004, de 3 de diciembre e incorporar todas estas cuestiones. Cuando tengan un borrador nos lo enviarán para realizar aportaciones.

2.- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el permiso por cuidado de un hijo menor, afectado por cáncer u otra enfermedad grave del artículo 49 e) del TREBEP.

La Administración nos ha entregado un borrador de desarrollo de este permiso para el personal funcionario con las líneas de procedimiento, referencias a porcentajes de discapacidad, porcentaje



máximo de reducción de jornada y enumeración de enfermedades graves se remite al anexo del RD 1148/2011 de 29 de julio.

CCOO hemos defendido la necesidad de homogeneizar la gestión de este permiso sin que haya diferencias de trato entre el personal laboral, que lo tienen más regulado y el personal funcionario de la AGE y en este sentido vamos a realizar alegaciones al documento que nos han entregado en la reunión. También hemos demandado a la Administración que cumpla con el desarrollo del permiso parental de las ocho semanas.

3.- Otros asuntos:

CCOO ha preguntado por la fecha prevista para el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado la promoción interna de los Cuerpos Generales (A2 y C1) y hemos defendido **que se reconozcan los derechos pasivos con efectos retroactivos a la fecha del nombramiento de los que accedieron por el turno libre, para evitar el agravio comparativo**

La Administración nos traslada el compromiso de seguir actualizando el cronograma informativo que publicaron la semana pasada, están en la fase de petición de plazas y en cuanto tengan mayor previsión informarán de la fecha del nombramiento. Respecto al reconocimiento de los derechos pasivos con efectos retroactivos que hemos pedido, han manifestado que desconocen que se pueda hacer y desconocen las Sentencias que lo han reconocido.

CCOO ha preguntado por la **fecha de abono en nómina del incremento del 0.5% adicional** (pendiente del año pasado) y que se tiene que pagar con efectos retroactivos al 1 de enero de 2024.

La Administración nos ha contestado que está pendiente de que pase por Consejo de Ministros y luego se aprobarán las instrucciones por la Secretaria de Estado para materializar el pago.

CCOO ha solicitado el **reconocimiento de 2 días adicionales este año 2025** porque el 1 de noviembre y 6 de diciembre de 2025 que son festivos nacionales, retribuidos caen en sábado. La Administración va a publicar en breve esta Instrucción.

Por último **CCOO** hemos denunciado que nos seguimos encontrando con puestos de trabajo que siguen sin adecuación de los niveles mínimos establecidos por el RD-Ley 6/2023. **Se siguen ofertando plazas de los niveles antiguos** tanto en los concursos de traslados como en el ingreso por superar un proceso selectivo, ya sea de promoción interna o de libre.

La Administración ha tomado nota. Nos emplazamos a otra reunión de esta Comisión Técnica el próximo 11 de febrero de 2025.

